



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 107 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.467/26 - Contratación Directa N° 22/26 Compra de banners institucionales - Doctorado en DDHH  
ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 467 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 13 de febrero de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 22 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 13 de marzo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 22/2026, cuyo objeto es la “Compra de banners institucionales - Doctorado en DDHH”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Artes Gráficas Papiros SA, Coopasos SRL, Herrera Matías Nicolás y Puntograph SRL;

Que, la oferta formulada por la empresa PuntoGraph SRL no puede ser considerada por resultar inhábil para contratar con la Administración Pública, por no revestir el carácter de "Inscripto" actualizado en el Compr.ar y registrar incumplimientos en ARCA, en los términos previstos en el inc. f) del art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N°4164/17;



Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°22/26, cuyo objeto es la “Compra de banners institucionales - Doctorado en DDHH”, al oferente HERRERA MATIAS NICOLAS (CUIT N°20-36685835-1), por un monto total de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos (\$ 193.600,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 22/26, cuyo objeto es la “Compra de banners institucionales - Doctorado en DDHH”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la Contratación Directa N° 22/26 al oferente HERRERA MATIAS NICOLAS (CUIT N°20-36685835-1), por un monto total de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos (\$ 193.600,00).



ARTICULO 3°: Desestimar la oferta formulada por PuntoGraph SRL por resultar inhábil para contratar con la Administración Pública, por no revestir el carácter de "Inscripto" actualizado en el Compr.ar y registrar incumplimientos en ARCA, en los términos previstos en el inc. f) del art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 07-25 Partida Presupuestaria 16.11.03.03.00.77.

ARTICULO 6°: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

ARTICULO 7°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 09/04/2026 15:08:06  
**Cargado por:** Carolina Pontelli



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 09/04/2026 16:30:20  
**Autorizado por:** Fernando De Leone



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 09/04/2026 15:28:56  
**Autorizado por:** Carla Elizabeth Micele



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 09/04/2026 18:11:54  
**Autorizado por:** Indalecio Gonzalez Bergez